



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA

CREADO BAJO LEY N°31135 el 09-03-2021

Plaza Principal – Río Magdalena

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023-MDRM/CM.

Río Magdalena, 31 de agosto del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RÍO MAGDALENA – LA MARAYACUCHO.

VISTO:

En el acta de Sesión Ordinaria N° 016-2023 del Concejo Municipal de fecha 31 de agosto del 2023, el Oficio N°019-2023-GRA-DREA/UEE-307-VRAE-DIR-IEP-38614 P, de fecha 25 de agosto del 2023, se trató: “Donación de Herramientas para la Institución Educativa del nivel Primaria del Distrito de Río Magdalena, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al inciso 4) del artículo 200° de la carta fundamental;

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° establece las atribuciones del Concejo Municipal aprobar las donaciones, apoyos económicos cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1 del artículo IV de su título preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la aprobación del Concejo Municipal: “donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de Regidores que integran el Concejo Municipal”;

Que, mediante el Oficio N° 019-2023-GRA-DREA/UEE-307-VRAE-DIR-IEP-38614 P, de fecha 25 de agosto del 2023 el administrado Director Prof. RUBÉN GARCÍA PALOMINO de I.E.P N° 38614/MX-M - PAQUICHARI”, solicita al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Río Magdalena donación de: 6 picos, 6 palas, 2 carretilla, 6 machetes, 3 rastrillos y otros para acondicionar el biohuerto y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA

CREADO BAJO LEY N°31135 el 09-03-2021

Plaza Principal – Río Magdalena

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



actividades de limpieza de los padres de familia en la institución solicitada;

Estando al Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de agosto del 2023 y de conformidad a lo establecido en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de Acta, por UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Donación de Herramientas como; una carretilla, un chafle, una pala, un pico y un rastrillo para la Institución Educativa Primaria N° 38614/MX-M - PAQUICHARI del Distrito de Río Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente acuerdo con arreglo a ley, al Gerente Municipal, Jefe de Abastecimiento y Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a Secretaria General la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR - AYACUCHO
PROF. LUIS H. HUMANA ROSCAMAYTA
ALCALDE

MONTERRICO